

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS  
AGRARIAS Y TERRITORIO**

**EXPEDIENTE:** AAU 14/088

**INTERESADO:** Díaz Asensio, S.L.

**ACTIVIDAD:** Planta de tratamiento de residuos de construcción

Vista la solicitud autorización ambiental integrada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 16-05-2014, Díaz Asensio, S.L. solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU 14/088.

Visto el escrito presentado por Agapito Díaz-Asensio Muñoz, en representación de Díaz Asensio, S.L., con fecha de registro de entrada 06-06-2015, en el que solicita la desestimación de dicho expediente,

**RESUELVO:**

Poner fin al procedimiento del expediente AAU 14/088, solicitado por Agapito Díaz-Asensio Muñoz, en representación de Díaz Asensio, S.L., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 24 de septiembre de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**



**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**